Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

lo hicieron como se requiere ofreciendo cumplir con
la obligacion de tales en dhos oficios en cuia
virtud se les dio posesion de ellos mandandoles
tomar asiento en la parte que a cada uno corres
ponde por su antiguedad y firmo el que sabe
con su mrd de q. fee

Sr. Dn. Andres
Juan Prete

P. Fernandez Diego Moreno Ivañez

Ante mi
Bme. Moreno de Llavero

Decreto

En la Villa de Calasp.ra en veinte y nueve de Junio
de mill setecientos y siete los Señores Justicia y Regi
miento desta dha Villa es a saber el Señor Lic.do
Dn. Andres Manl. Pretel Abog.do de los Rs. Consejos Gov.dor
por su Mag.d Dn. Silvestre Anttonio Bueno Alferez
Mayor Dn. Franco. Garcia Thorrecilla fiel ejecu
tor Jn.o Garcia Matheos Bar.me Martinez de
Reoyo Pedro Garcia Moya Pedro Fr.co Orozco
Garcia y Gines Thorr.a Regidores estando
juntos como acostumbran para semejantes